



## Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

### RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 060 - 2025-MDJLBRYR-A-GM-OGAF

José Luis Bustamante y Rivero, 21 de marzo 2025

#### VISTOS:

Los Informe N° 039 y 049-2025-DCG/EA/GSC/MDJLBRYR emitido por la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios de la Ciudad, en el que solicita disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo EDUCCA 2025 y Proyecto OGPEYP-2013-2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencia y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentajes de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo, asimismo, que puede delegar dicha función en la Gerencia de Administración para que apruebe y resuelva los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad. Que dicha delegación ha sido otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2023, que en su parte resolutiva punto 1.2 otorga a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, las facultades administrativas.

Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia.



## **Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero**

---

Que, el Plan de Trabajo del cual se solicita su aprobación cuenta con todos los documentos que sustenta su ejecución, asimismo, cuenta con la disponibilidad presupuestal, según proveído emitido por parte de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, hasta por un monto de S/. 2,000.00 Soles.

Estando a las facultades concedidas a este despacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero (Programa Municipal EDUCCA - BUSTAMANTE); el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal, conforme los considerandos de la presente Resolución de Administración.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVO**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L BUSTAMANTE Y RIVERO  
Elizabeth Dolores Quico Castillo  
C.P.C. Elizabeth Dolores Quico Castillo  
Oficina General de Administración Financiera



***Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Y  
Rivero***

***PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y  
RIVERO***

**PLAN DE TRABAJO  
2025**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDJBRY de fecha 08 de junio del 2024, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, es la encargada del desarrollo y ejecución del Programa Municipal EDUCCA- Bustamante y Rivero, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





## 2. PROGRAMACIÓN

### PLAN DE TRABAJO 2024

#### PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

| Actividad  | Tareas   | Indicador   | Meta  | Recursos  | Fecha (mes)                | Responsable                              | Presupuesto (S/)  |
|--|--|---|---|---|----------------------------|--|-------------------|
| <b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>                  |  |   |   |   |                            |  |                   |
| <b>1.1 Actividad:</b><br>Formación de promotores ambientales escolares | <b>1.</b> Talleres de capacitación de instituciones educativas<br><b>2.</b> Concurso Ambiental | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• 08 Instituciones Educativas capacitadas</li><li>• 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo de sonido, tachitos de reciclaje, cartillas Promotores Ambientales</li></ul> | <b>Abri-<br/>Noviembre</b> | <b>Gerencia de servicios a la Ciudad</b> | <b>S/. 700.00</b> |

#### Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

|   |   |   |  |   |                 |  |                   |
|---|---|---|--|---|-----------------|--|-------------------|
| <b>2.2 Actividad:</b><br>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | <b>1.</b> Campañas de sensibilización a mercados<br><b>2.</b> Visitas guiadas a vivero municipal<br><b>3.</b> Jornadas de Capacitación en Centros de Acopio de Mercados | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• 100 capacitadas personas</li></ul>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo de sonido, juegos didácticos, plantas como premio, papel</li></ul> | <b>Abri-Nov</b> | <b>Gerencia de servicios a la ciudad</b> | <b>S/. 700.00</b> |
| <b>2.3 Actividad:</b><br>Formación de promotores ambientales juveniles              | <b>1.</b> Taller de sensibilización a promotores ambientales juveniles  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAJ capacitados</li></ul>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• 06 ambientales capacitados</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Redes sociales, computadora, impresora, papel, toner</li></ul>            | <b>Mayo</b>     | <b>Gerencia de Servicios a la Ciudad</b> | <b>S/. 600.00</b> |



*[Handwritten signature]*



### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

| MATERIALES REQUERIDOS | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO     | COSTO TOTAL |
|-----------------------|----------|------------------|--------------------|-------------|
| Souvenis              | 1        | millar           | S/ 2,000.00        | S/ 2,000.00 |
| <b>TOTAL</b>          |          |                  | <b>S/ 2,000.00</b> |             |

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

| Concepto  | Costo (S/) |
|---|------------|
| 1.1 Formación de promotores ambientales escolares | S/. 700.00 |
| <b>SUB TOTAL</b>                                  | S/. 700.00 |

#### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

| Concepto   | Costo (S/)   |
|--|--------------|
| 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | S/. 700.00   |
| 2.3 Formación de promotores ambientales juveniles              | S/. 600.00   |
| <b>SUB TOTAL</b>   | S/. 1,300.00 |

| Concepto  | Costo (S/)   |
|---|--------------|
| <b>Línea de acción 1: Educación ambiental escolar</b>     | S/. 700.00   |
| <b>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</b> | S/. 1,300.00 |
| <b>TOTAL</b>  | S/. 2000.00  |

